



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL S.E. DR. ROBERTO ARROYO MATÚS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ~~PROF. ANIBAL KATIA CASTRO~~ **Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO I.P.C. BARRA GENERAL JULIO VÍCTOR VÉLEZ**, EN SU CARÁCTER DE ~~DIRECTOR~~ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el organo responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.**

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Aníbal Rafael Castro, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el dia _____ de _____.

b) Su representante, el c. Aníbal Rafael Castro, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente, Teniendo su domicilio legal en Petacuila, Guerrero, Código Postal 39015, ocupación primordial de Esc. Prim. General "Julio A. B.", mismo que tendrá la función y

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Prim. General Julian B. Lugo, ubicado en Refugio Villas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Guanajuato S/n. Barrio San Agustín

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calcé y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo, del dos mil 25, Guerrero a los 10 días del mes de _____.



PODER EJECUTIVO DEL EDO.
SECRETARIA DE EDUCACION
GUERRERO
DIR. GRAL DE EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
"GENERAL JULIAN BLANCO"
C.C.112BPR0765E
ZONA ESC. 004
PETRULLAS, Mpio. DE
CHILPANCINGO, G.R.

POR "EL REPRESENTANTE"
C. Aníbal Rafael Castro

TESTIGO

SECRETARIA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL
QUINTA
Coordinación General de
Protección Civil



C. _____



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Centro

FECHA: 10/04/25

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:	Fsc. Prim. General Julian Blanco
Domicilio:	Calle: Guadalupe s/n.
Colonia:	Barrio San Agustín.
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Aníbal Rafaela Castro.
Domicilio:	
Teléfono:	7451005852
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios:	m ²	Capacidad:	personas
TIPO DE TECHO			
<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
TIPO DE ESTRUCTURA			
<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
TIPO DE PISO			
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	X	cisterna	2	ts. 6,000	m ³ 1400
Minguitos	X	cantidad	1		
Escusados	X	cantidad	9	(H). 4	(M). 5
Lavamanos	X	cantidad	4	(H). 2	(M). 2
Regaderas	X	cantidad		(H).	(M).
Electricidad	X	Voltaje	110 220	X	360

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.	-17° 48' 15"
Longitud Oeste L.O.	-99° 45' 58" 03
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	X	X	Cantidad
Almacén		X	Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Estacionamiento		X	Superficie
Sup. Inmueble:			mts. Superficie Total.
			1580 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO	
Atención Médica	X		
Atención Psicológica		X	
Sala de Hidratación			X
Almacén de Medicamentos			X
Almacén de material de curación			X
Almacén víveres			X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	X	

OBSERVACIÓN:

APTO:	(X)	SI	NO
-------	-----	----	----

REVISÓ: _____

FORMATO DE EVALUACIÓN

SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE GUERRERO
ESTACION INTEGRAL
PROTECCION CIVIL
DE RIESGOS Y



GUERRERO
TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027